

realidad material existente, ya que dicha modificación habrá de respetar las prescripciones legalmente establecidas sobre la materia.

- Concluyendo, que al ser el dictamen desfavorable, no puede efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de 30 de junio de 2011.

Dictamina el Consejo Consultivo que en el expediente resulta inexcusable la adopción de medidas compensatorias, en los términos del artículo 36.2.a.2.º de la Ley 7/2002, sin que las justificaciones aportadas por el Ayuntamiento sean suficientes ni admisibles para eximir el documento del cumplimiento de esta obligación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del PGOU del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, en el ámbito del PERI núm. 4 "El Castillo", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 17 de febrero de 2011, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la

Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, que consisten en la adopción de las medidas compensatorias, en los términos del artículo 36.2.a.2.º de la Ley 7/2002.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Delegar en los Sres. Decanos/as y Directores/as de Centros Universitarios la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países en el desarrollo del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus, de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 14 de mayo de 2009, que el artículo 4.1 atribuye a este Rectorado. De dichos acuerdos se dará traslado al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y a la Secretaría General, en el plazo de 15 días desde su firma.

Segundo. La delegación que se efectúa surtirá además efectos para los acuerdos ya suscritos desde la aprobación del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 14 de mayo de 2009, que se convalidan conforme al artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, antes citada.

Cuarto. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Málaga.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011 (publicado en BOE de 25 de noviembre de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente anexo.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

**A N E X O**

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Málaga.

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	43,5
Optativas	10,5
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Máster	15
Créditos totales	75

4. Contenido del plan de estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FUNDAMENTOS	DERECHO	FUNDAMENTOS DE DERECHO (Optat.)	3
	MEDICINA	FUNDAMENTOS DE SALUD (Optat.)	3
	INGENIERÍA	FUNDAMENTOS TECNOLÓGICOS (Optat.)	3
METODOLÓGICO	METODOLOGÍA	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y MUESTREO (Optativa)	4,5
		METODOLOGÍA CIENTÍFICA (Obligat.)	4,5
BÁSICO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN DE EMPRESAS E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS (Optat.)	3
		GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Obligat.)	3
		GESTIÓN, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD (Obligat.)	3
	SALUD OCUPACIONAL	MEDICINA DEL TRABAJO (Oblig.)	3
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	SEGURIDAD EN EL TRABAJO (Obligat.)	9
		HIGIENE INDUSTRIAL (Obligat.)	9
		ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA (Obligat.)	7,5
		PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (Obligat.)	4,5
INTENSIFICACIÓN ESPECÍFICA	INTENSIFICACIÓN EN HIGIENE	HIGIENE HOSPITALARIA (Optativa.)	3
		INTENSIFICACIÓN EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	3
			COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Optativa.)
PRACTICAS EXTERNAS	PRACTICAS EXTERNAS	PRACTICAS EXTERNAS (Obligat.)	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (Obligat.)	15

5. Ordenación temporal del aprendizaje.

ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
FUNDAMENTOS DE DERECHO	Primer Semestre
FUNDAMENTOS DE SALUD	
FUNDAMENTOS TECNOLÓGICOS	
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y MUESTREO	
METODOLOGÍA CIENTÍFICA	
GESTIÓN DE EMPRESAS E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Segundo Semestre
GESTIÓN, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
MEDICINA DEL TRABAJO	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
HIGIENE INDUSTRIAL	
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA	
PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	Segundo o Tercer Semestre
HIGIENE HOSPITALARIA	
SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	Tercer Semestre
PRACTICAS EXTERNAS	
TRABAJO FIN DE MASTER	